

ordinario

ant.: Ord. N°20250410262 de fecha 01 de abril de 2025, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental.

mat.: Envía respuesta de la ADENDA de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil".

DE: GOBERNADOR REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

A: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

1.- En el marco de la solicitud de pronunciamiento al Gobierno Regional de Coquimbo de los artículos 8° inc. Tercero y 9° ter de la Ley N° 19.300, y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, realizada por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, adjunto remito a Ud., Informe de respuesta a ADENDA, elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil".

2. El archivo digital de la citada ADENDA de la DIA puede ser descargado en el siguiente link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2162940661, lo anterior para que sea sometido a consideración del Consejo Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

“POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO”



Firmado por:
César Antonio Gómez Cáceres
Jefatura de División de Planificación
y Desarrollo Regional
Fecha: 07-05-2025 09:59 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Coquimbo



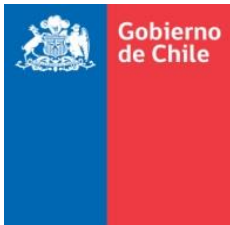


INFORME **ADENDA**

Declaración de Impacto Ambiental

Proyecto “Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil”

Comuna de Punitaqui



En el marco de la solicitud de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, de Pronunciamiento por parte del Gobierno Regional sobre la Coherencia Estratégica y Compatibilidad Territorial del proyecto, según lo establece la Ley 19.300



Abril del 2025

División de Planificación y Desarrollo Regional

Declaración de Impacto Ambiental (Informe Adenda)

“Proyecto “Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil”.

RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto, que se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a una modificación del Proyecto Planta Los Mantos mediante la construcción, operación y cierre de un depósito de relaves filtrados con su respectiva Planta de filtrado y a la extensión de la vida útil de Planta Los Mantos por un periodo de 10 años desde la implementación de la Planta de Filtrado hasta el término de la fase de cierre, sin incrementar la tasa de procesamiento actual de mineral aprobada para 3.000 tpd de mineral según se establece en la RE N° 64/2008 (DIA Ampliación Planta los Mantos 3.000 tpd). Adicionalmente, con el propósito de reducir nuevas áreas de intervención, se ha proyectado que el nuevo depósito de relaves filtrados se implemente sobre el depósito de relaves espesados existente.

El proyecto **“Proyecto “Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil”**, presentado por Minera BMR SpA, fue ingresado como Declaración de Impacto Ambiental en la siguiente cronología:

1.- Fechas

- 13 de septiembre de 2024 ingresa proyecto al SEIA
- 13 de septiembre de 2024 la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo envía oficio a GORE solicitando pronunciamiento.
- 08 de Octubre de 2024, mediante oficio Ord. 3370, el Gobierno Regional se pronuncia con observaciones.
- 01 de Abril de 2025, el Director del SEA, envía Adenda para referirse acerca de los contenidos presentados.

2.- Antecedentes Generales

Propietario:	Minera BMR SpA		
Representante Legal:	Antonio Alejandro López Pardo		
Comuna Ejecución:	Punitaqui		
Inversión:	US\$ 11.000.000		
Vida Útil:	10 años		
Mano de Obra empleada:		Promedio	Máxima
	Etapla Construcción:	41	44
	Etapla Operación:	116	321
	Etapla Cierre o Abandono:	15	15

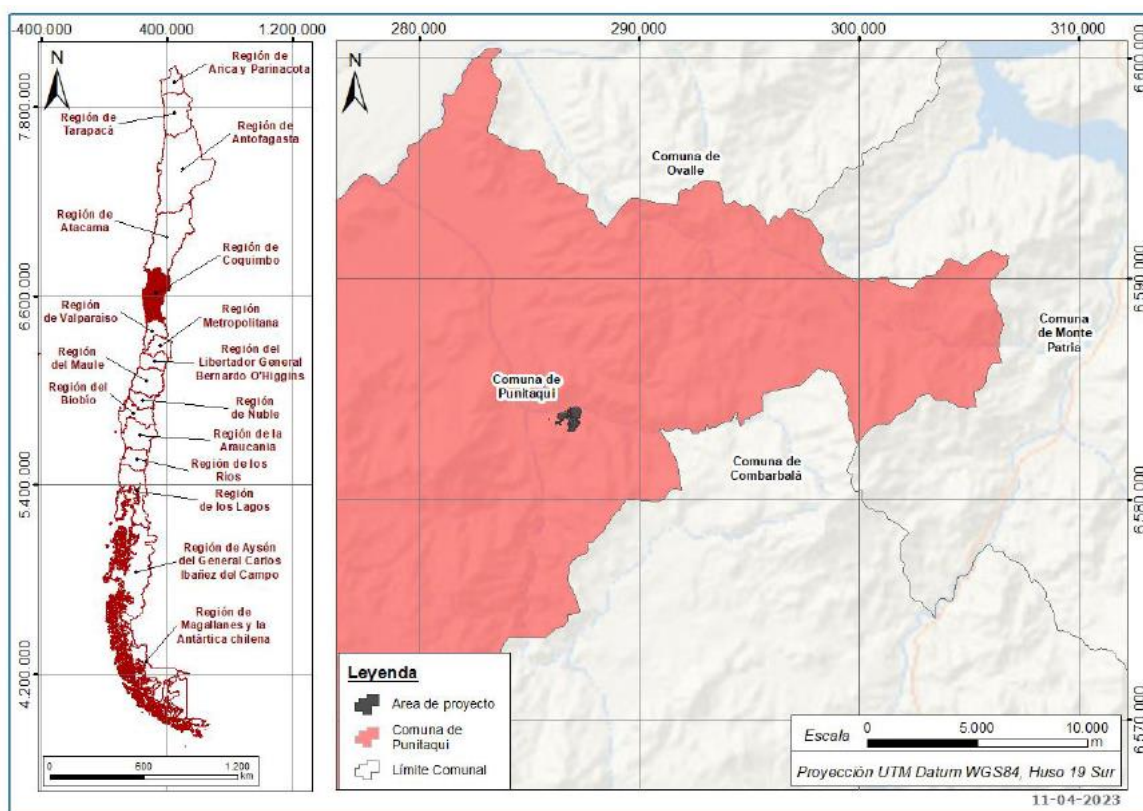
Objetivo General: El objetivo principal del Proyecto sometido a evaluación corresponde al aumento de capacidad de depositación de relaves del proyecto a través de la construcción y operación de un nuevo depósito de relaves para la Planta de Beneficio, en reemplazo del actual depósito, implementando una tecnología de filtrado de los relaves, lo que permitirá extender la continuidad operacional de Planta Los Mantos a 10 años desde la implementación de la Planta de filtrado.

En cuanto a los objetivos específicos del Proyecto, se consideran los siguientes:

- Incrementar la vida útil de Planta Los Mantos aumentando la capacidad de depositación de relaves mediante la incorporación de un nuevo depósito de relaves filtrados sobre el actual depósito de relaves espesados
- Aumentar la eficiencia en el uso del recurso agua dentro del proceso de obtención de mineral, recuperando un 80% del recurso, mediante la filtración de los relaves.
- Modificar la planta mediante la incorporación de filtros que permitirán tratar los relaves espesados obteniendo relaves filtrados.

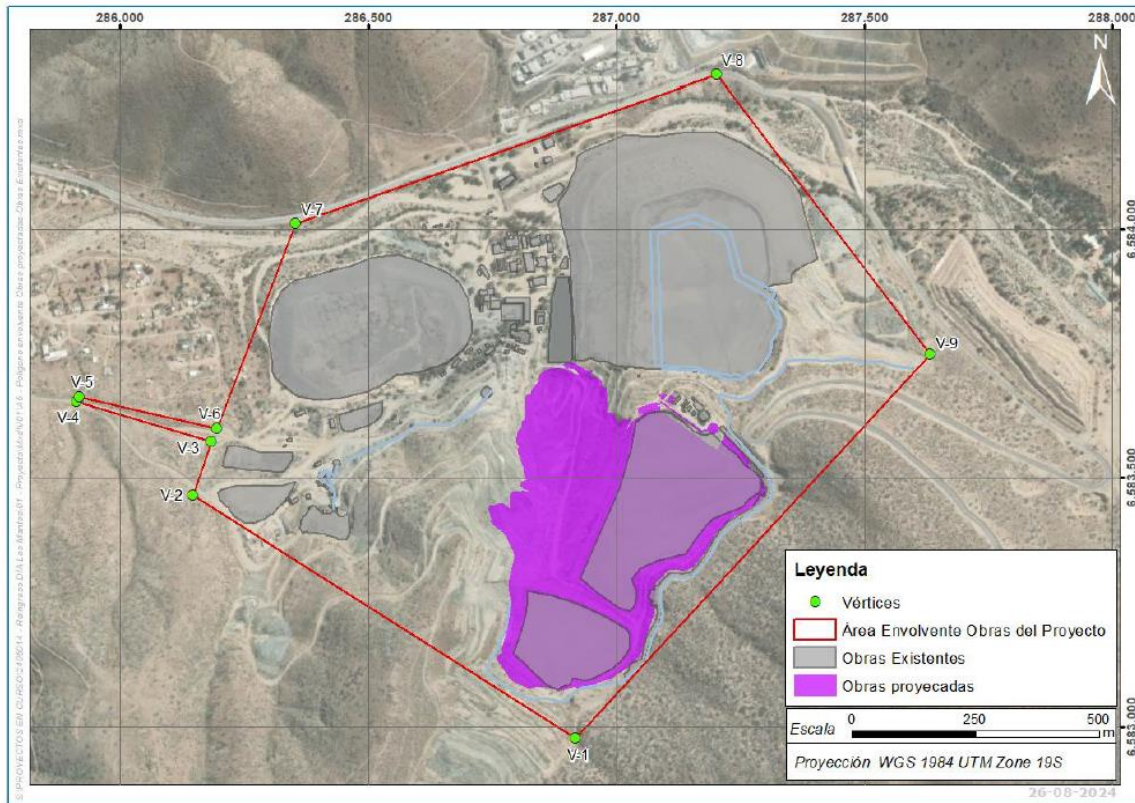
Localización general del Proyecto

El Proyecto se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de Planta Los Mantos, la cual se encuentra ubicada aproximadamente a 6 km al suroriente de la localidad de Punitaqui, Comuna de Punitaqui, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo.

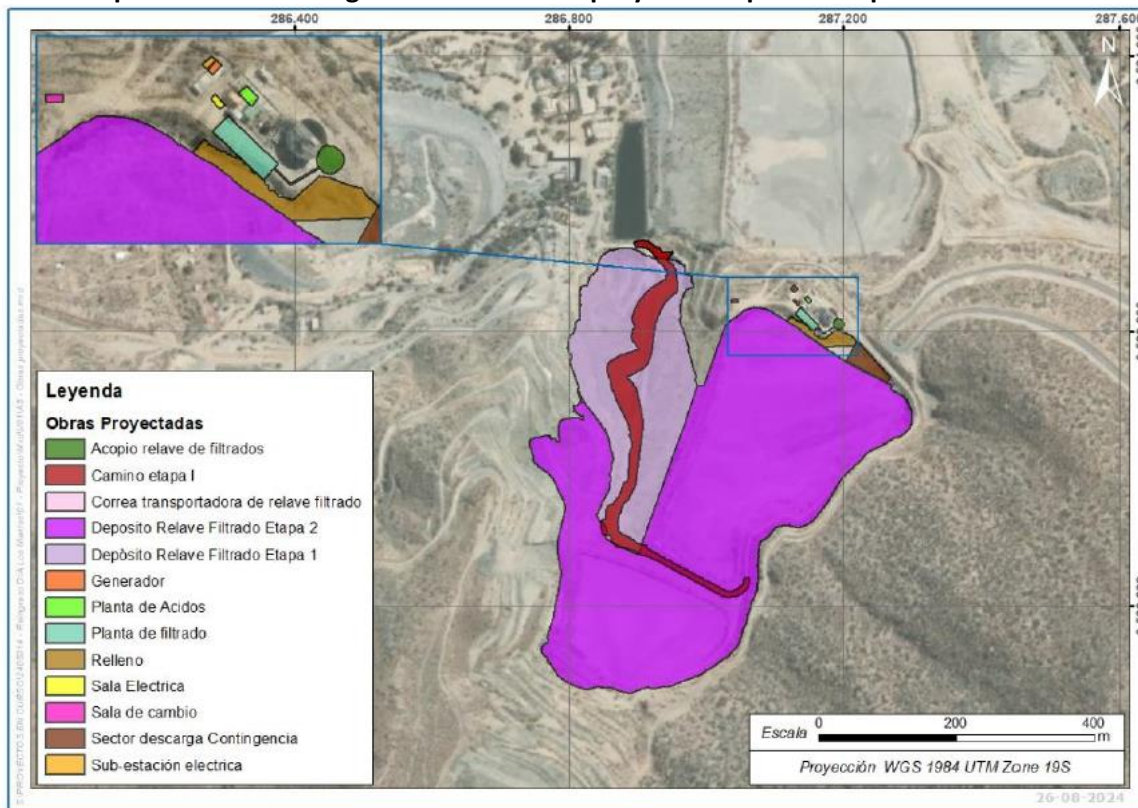


Dado que el transporte de concentrado de cobre se realizará desde Planta Los Mantos hacia el Puerto de Coquimbo, en el Capítulo 4 de la DIA se presenta la relación del Proyecto con los Planes de Desarrollo Comunal de Punitaqui, Ovalle y Coquimbo.

Emplazamiento de las Obras e Instalaciones del Proyecto



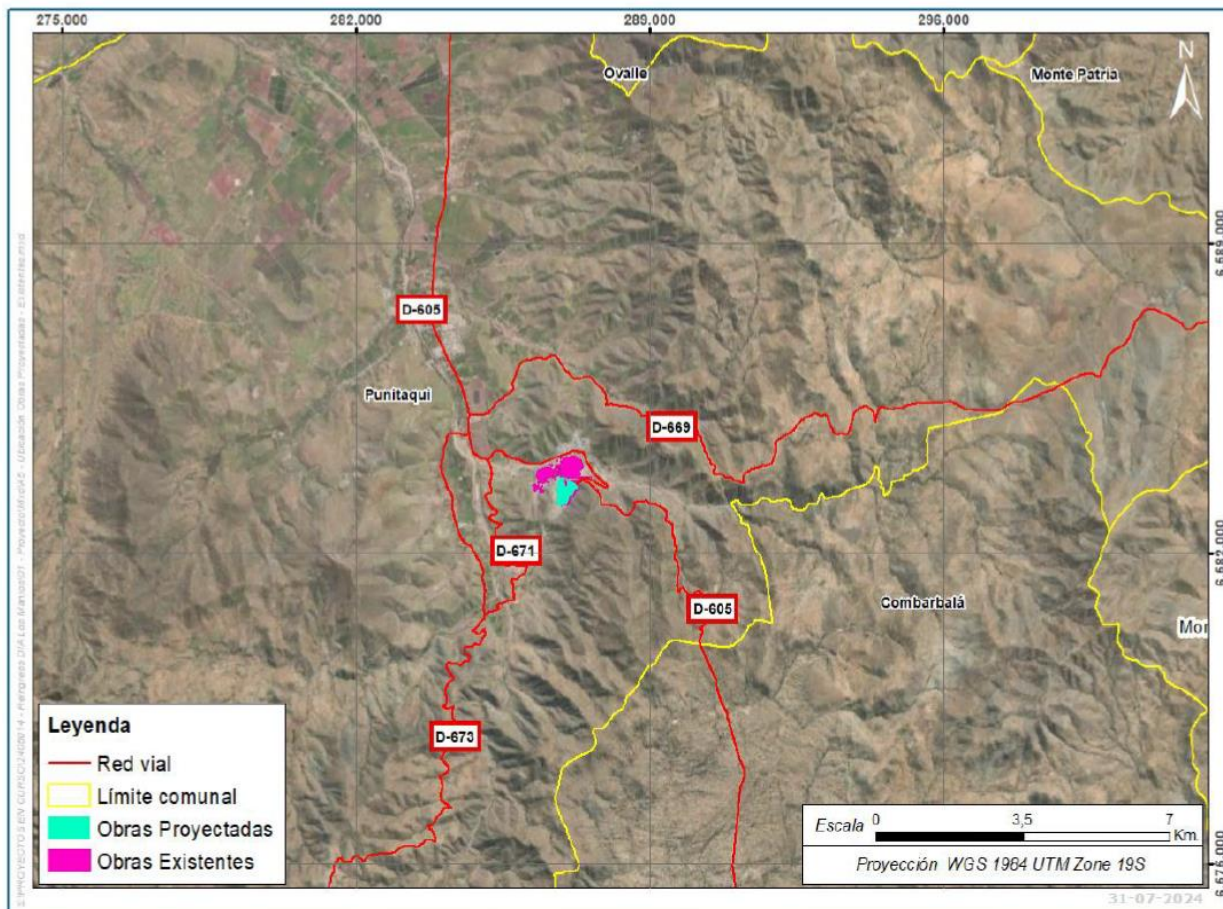
Representación Cartográfica de las Obras proyectadas para el Depósito de relaves



Caminos de acceso

El camino de acceso al Planta Los Mantos y al Depósito de Relaves Filtrados es a través de la Ruta D-605, en dirección a Combarbalá a 4 km de Punitaqui. La ruta D-605 corresponde a un camino público, existente y asfaltado cuyo uso será de forma permanente en todas las fases del Proyecto. En la figura a continuación se puede ver el camino de acceso hacia el área del Proyecto.

La ubicación del Proyecto a escala local se presenta en la siguiente Figura



Justificación de la Localización: La ubicación del Proyecto se justifica porque en el sitio se encuentra la faena de BMR y específicamente porque ahí se emplazan los actuales tranques de relaves. El Proyecto no se emplazará al interior ni cercano a áreas con sensibilidad ambiental.

Superficie:

La superficie del Proyecto considera un total de 44,41 Ha de superficie de obras existentes y la incorporación de 24 Ha aproximadamente, con las siguientes nuevas obras e instalaciones.

Cabe destacar que el depósito de relaves filtrados se deposita sobre depósitos de relaves existentes, y que existen obras e instalaciones que se superponen, por lo que la superficie nueva de intervención es de 20,8 ha.

Obra	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Correa transportadora de relave filtrado	29,2	0,002927
Acopio relave de filtrados	180,6	0,018063
Almacenamiento de Ácido	60,5	0,006055
Sala de cambio	39,7	0,00398
Relleno	1.614,4	0,161443
Planta de filtrado	467,2	0,046728
Sub-estación eléctrica	25,9	0,002591
Generador	28,6	0,002862
Sala Eléctrica	29,8	0,002984
Sector descarga Contingencia	1.401,8	0,140186
Camino etapa I*	13.534,9	1,353493
Depósito Relave Filtrado Etapa 1*	52.713,1	5,271312
Deposito Relave Filtrado Etapa 2	173.630,3	17,363038

Al Gobierno Regional se solicita pronunciamiento sobre Compatibilidad Territorial (PRI) y Coherencia Estratégica con la ERD y Políticas Públicas Vigentes.

En atención a lo solicitado en oficio Ord. N° ORD. N° 20250410262 de fecha 01 de Abril de 2025, el Director del SEA, envía ADENDA para referirse acerca de los contenidos presentados, se responde con lo siguiente para consideración del proceso de evaluación ambiental del proyecto “Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil”, presentado por Minera BMR SpA.

Cabe señalar, que, particularmente el Gobierno Regional de Coquimbo, presentó pronunciamiento con observaciones en el Oficio ORD. N°3370 de fecha 08 de octubre de 2024, en consecuencia, en la ADENDA el titular da respuesta a estas observaciones, en los siguientes aspectos:

1. Análisis de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2030: En el Capítulo N°4, Tabla 4-3 de la Declaración de Impacto Ambiental, el titular presenta un análisis respecto de la compatibilidad del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2030, Región de Coquimbo, y concluye lo siguiente:

“En base a lo descrito, se puede afirmar que la ejecución del Proyecto presenta una relación coherente con los objetivos y lineamientos planteados en los diferentes instrumentos de gestión, constituyendo en algunos casos, un aporte a las metas propuestas. Asimismo, en aquellos objetivos o lineamientos en los cuales no existe relación directa con el Proyecto, se descarta que éste genere conflictos o se contraponga con los mismos”.

1.1 Considerando que la ERD al 2030, es un instrumento vigente y fue aprobada su etapa final, mediante el acuerdo Core N°14208 de Sesión Ordinaria N°826 de fecha 25 de junio del 2024, Además de lo expuesto y concluido por el titular en este punto de la Tabla 4-3, se solicita un análisis más exhaustivo sobre cómo las obras y componentes de este proyecto se vinculan con los siete lineamientos establecidos, así como también con los objetivos específicos y con las líneas de acción de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2030 (ERD al 2030).

Respuesta 1.1 de la ADENDA Conforme: En la Adenda, presenta análisis de la ERD al 2030 en el punto 4.3.2 del anexo 22, y se considera esta respuesta conforme.

1.2 Es especialmente importante que el titular aborde las cuestiones relacionadas con la minería y los ámbitos de acción, objetivos y líneas de acción específicas de la ERD al 2030, partiendo con el ámbito de acción “Seguridad Hídrica” AA1.1 Disponibilidad y acceso al recurso”. Objetivos específicos O1.1.2 “Promover el uso eficiente del agua para consumo humano de la población, especialmente la rural y de las demandas más urgentes y vitales de la población y sus actividades productivas de mayor impacto como la producción pecuaria, agrícola y minera”, línea de acción (N2) 4. “Fomentar la eficacia y eficiencia hídrica en todos los sectores y ámbitos que utilizan este recurso.”, considerando que el titular en la DIA, detalla en este lineamiento lo siguiente “El presente Proyecto se relaciona con este objetivo ya que utiliza la tecnología de relaves filtrados que aumenta la eficiencia del consumo del recurso hídrico”.

Respuesta 1.2 de la ADENDA Conforme: En la Adenda, respecto al ámbito de acción “Seguridad Hídrica”, se responde como relación con el proyecto lo siguiente “Actualmente la planta de beneficio Los Mantos genera relaves espesados en una concentración en peso de 65% (35% de agua) los que son conducidos por tuberías hacia el área de los tranques de relaves aprobados: “Depósito de relaves espesados” aprobado por la RCA N°152/2014 y en la cubeta del tranque de relaves III, según consta en la RE N°19/2019 de la Consulta de Pertinencia Ambiental del Proyecto "Modificación a la

disposición de relaves espesados". Con el presente Proyecto se instalarán vecinos al actual espesador de la Planta de relaves, tres filtros (Planta de Filtrados proyectada) que permitirán tratar los relaves espesados, extrayendo de ellos agua hasta alcanzar una concentración en peso de 85% (15% de agua), es decir se obtendrán relaves filtrados. Es importante indicar que respecto al consumo de agua del Proyecto Originalmente ya aprobado por la RCA N°152/2014, que asciende a 24 l/s, se tiene una disminución importante en el requerimiento de agua del Proyecto en evaluación, asociado principalmente al incremento del porcentaje de recuperación en la etapa de tratamiento de relaves, que pasa del 82% (relaves espesados) al 92% (relaves filtrados).

1.3 Realizar análisis del proyecto respecto al ámbito de acción AA4.7 Minería responsable con su entorno y objetivo específico O4.7.1 "Fomentar en la actividad minera prácticas responsables con su entorno y propiciar mayores beneficios hacia las comunidades y la región en general.

Respuesta 1.3 de la ADENDA Conforme: El Proyecto se relaciona a través de la generación de una minería responsable con su entorno, fomentando la empleabilidad y enriquecimiento de la cadena de valor regional. Como parte de lo anterior, el requerimiento de agua industrial disminuye, pasando de 24 l/s (proyecto original) a 12,76 l/s, que cubrirá la demanda de agua para consumo en la planta en las diferentes etapas del proceso en fase de operación. Por otra parte, el Proyecto considera diversos compromisos ambientales voluntarios relacionados con la comunidad, como son la Contratación de mano de obra local, la suspensión de flujos de camiones en el periodo de realización de la manifestación cultural denominada Gran Pampilla Oficial, Estrategias de prevención de molestias para la dispersión de MP10, Apoyo en actividades deportivas familiares de ciclistas y runners que utilicen rutas que ocupa el Proyecto en la comuna de Punitaqui y Mecanismo de resolución de conflictos y atención de dudas y reclamos para fomentar la participación de la comunidad.

1.4 El titular en el lineamiento Estratégico "Desarrollo Económico Sustentable y Capital Humano" declara que "El Proyecto se relaciona con este objetivo por cuanto mantiene y genera empleabilidad local, además de aumentar la inversión en la región". En este sentido, se solicita que el titular profundice el análisis, considerando el ámbito de acción y Objetivo específico anteriormente aludido, específicamente se solicita desarrolle la relación con las Líneas de acción 186 "Fomentar iniciativas en el sector minero que promuevan el aumento de la empleabilidad y enriquezcan la cadena de valor regional" y línea de acción 187 "Fomentar iniciativas en el sector minero que busquen enriquecer la cadena de valor regional".

Respuesta 1.4 de la ADENDA No Conforme: En Adenda, no realiza mayor análisis respecto a la empleabilidad, cifras específicas sobre el impacto directo o indirecto y la cadena de valor regional.

2. En cuanto a la compatibilidad territorial, en el capítulo 5, punto 5.4.6 Sobre el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, en la DIA el titular señala sobre este instrumento, que se encuentra en Área Rural (AR) de acuerdo con el PRI Limarí. Una pequeña parte de las obras proyectadas del este se encuentra en uso de suelo AR-1, el cual permite el uso para Industrias calificadas como inofensivas y molestas entre otras actividades. Es importante indicar que esta zona es un área intervenida principalmente por caminos y huellas. Y en cuanto a la Zona de Riesgo ZR-RM, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la OGUC, al momento de solicitar el permiso de edificación, debe acompañar dicha documentación con estudio fundado de riesgos. Análisis técnico que se considera acertado, y se concuerda, sin embargo, se solicita presentar una cartografía o plano asociado a este análisis, con mayor detalle, en donde se distingan las partes del proyecto actual y dicho instrumento, para distinguir las zonas del instrumento mencionadas.

Respuesta 2 de la ADENDA Conforme: En Adenda, no se presenta el plano de análisis del Plan Regulador Intercomunal (PRI) de la Provincia de Limarí; se mantiene únicamente el análisis incluido en la Declaración, el cual sería compatible siempre que la SEREMI de Salud se pronuncie respecto a la calificación industrial del proyecto. Esto es relevante dado que parte del proyecto se ubicaría en la Zona AR-1 (Zona Rural 1) del PRI Limarí, donde está permitida la industria calificada como inofensiva y molesta.

3. En los antecedentes presentados en la Declaración de Impacto Ambiental, en el capítulo 4 punto 4.3.3, el titular presenta el análisis del Plan Regional de Gobierno, Región de Coquimbo (2018-2022) que corresponde al programa de la administración anterior, y no se presenta el análisis sobre el Programa Regional de Gobierno Vigente. Se solicita actualizar dicho análisis respecto al Plan Regional de Gobierno vigente (2021-2025).

Respuesta 3 de la ADENDA Conforme: En Adenda, presenta respuesta en el análisis en la Tabla 4-4 Plan Regional de Gobierno, Región de Coquimbo (2021-2025). Cabe señalar que, por la temporalidad del envío de observaciones, se pedía el Programa Regional de Gobierno Vigente en esa fecha, dado el cambio de administración, considerar que este plan ya no se encuentra vigente, sin embargo, **se considera conforme** la respuesta al presentar la respuesta a la observación, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- **Minería Responsable y respetuosa del Medio Ambiente regional:** El Proyecto corresponde a una continuidad operacional en la cual se empleará mayormente áreas ya intervenidas y utilizará tecnología de relaves filtrados que permite aumentar la eficiencia del uso del recurso hídrico.
- **Biodiversidad y Ecosistemas protegidos:** El Proyecto corresponde a una continuidad operacional en la cual se empleará mayormente áreas ya intervenidas y utilizará tecnología de relaves filtrados que permite aumentar la eficiencia del uso del recurso hídrico.
- **Concientización del Cambio climático en la región:** El Proyecto se relaciona con el objetivo específico, dado que incorpora la evaluación de la vulnerabilidad de sistemas humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático a partir de la aplicación de la Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático (SEIA, 2023) en el desarrollo de la presente DIA, en los capítulos y secciones de la DIA en que ello procede, incorporando por lo tanto la variable de “Cambio Climático” y el concepto de “Riesgo Climático” en el desarrollo del Proyecto.
- **Recurso Hídrico:** El Proyecto corresponde a una continuidad operacional en la cual se empleará mayormente áreas ya intervenidas y utilizará tecnología de relaves filtrados que permite aumentar la eficiencia del uso del recurso hídrico.

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 20250410262

La Serena, 01 de Abril de 2025

ANT: ORD. N° 202404102116, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil".

MAT: Envía Adenda.

DE: Erwin William Gajardo Pizarro
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor José Fernando Rodríguez Vergara, en representación de Minera BMR SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 31 de marzo de 2025 la Adenda del proyecto "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 15 de abril de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Eduardo Enrique Román Cabello, dirección de correo electrónico eduardo.roman@sea.gob.cl, número telefónico 51-2852534.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Erwin William Gajardo Pizarro
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

ORB/EERC

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- (IV) CONAF, Región de Coquimbo
- (IV) DGA, Región de Coquimbo
- (IV) DOH, Región de Coquimbo
- (IV) Gobierno Regional, Región de Coquimbo
- (IV) Ilustre Municipalidad de Punitaqui
- (IV) SAG, Región de Coquimbo
- (IV) SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI Medio Ambiente, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI MOP, Región de Coquimbo
- (IV) SERNAGEOMIN, Región de Coquimbo

C/c:

- Encargada Participación Ciudadana
- Expediente del Proyecto "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 01-04-2025 13:45:36:135 UTC -03:00
- Firmado por: Oscar Robledo Burrows Fecha-Hora: 01-04-2025 13:45:36:300 UTC -03:00
- Firmado por: Erwin William Gajardo Pizarro Fecha-Hora: 01-04-2025 15:08:20:67 CLST-0300

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/04/01/9673-1f75-4fd8-871a-285ce89d048f>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ordinario

ant.: Ord. N°202404102118, de fecha 13 de Septiembre de 2024, de la Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.

mat.: Envía Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil", Comuna de Punitaqui.

DE: GOBERNADOR REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

A: DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Por medio del presente, y en atención a lo solicitado en el ordinario del antecedente, cabe previamente informar sobre el análisis de la presentación, sobre la que caben ciertas observaciones contenidas en el presente documento, antes de que el Gobierno Regional (Gobernador Regional y Consejo Regional) emitan pronunciamiento respecto de la Compatibilidad Territorial (Artículo 8, Inc. Tercero), relación del proyecto con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional (Artículo 9 Ter), ambos de la ley 19.300 y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Analizadas las observaciones por su servicio, gestionadas por el requirente y reingresadas al Gobierno Regional, se emitirá el informe referido en los artículos 8 y 9 ter de la Ley 19.300, para dar continuidad a los plazos establecidos.

Respecto, particularmente, al pronunciamiento sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil", presentado por Minera BMR SpA, remito a su gestión las siguientes observaciones:

1. Análisis de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2030: En el Capítulo N°4, Tabla 4-3 de la Declaración de Impacto Ambiental, el titular presenta un análisis respecto de la compatibilidad del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2030, Región de Coquimbo, y concluye lo siguiente:

"En base a lo descrito, se puede afirmar que la ejecución del Proyecto presenta una relación coherente con los objetivos y lineamientos planteados en los diferentes instrumentos de gestión, constituyendo en algunos casos, un aporte a las metas propuestas. Asimismo, en aquellos objetivos o lineamientos en los cuales no existe relación directa con el Proyecto, se descarta que éste genere conflictos o se contraponga con los mismos".



1.1 Considerando que la ERD al 2030, es un instrumento vigente y fue aprobada su etapa final, mediante el acuerdo Core N°14208 de Sesión Ordinaria N°826 de fecha 25 de junio del 2024, Además de lo expuesto y concluido por el titular en este punto de la Tabla 4-3, se solicita un análisis más exhaustivo sobre cómo las obras y componentes de este proyecto se vinculan con los siete lineamientos establecidos, así como también con los objetivos específicos y con las líneas de acción de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2030 (ERD al 2030).

1.2 Es especialmente importante que el titular aborde las cuestiones relacionadas con la minería y los ámbitos de acción, objetivos y líneas de acción específicas de la ERD al 2030, partiendo con el ámbito de acción "Seguridad Hídrica" AA1.1 Disponibilidad y acceso al recurso". Objetivos específicos O1.1.2 "Promover el uso eficiente del agua para consumo humano de la población, especialmente la rural y de las demandas más urgentes y vitales de la población y sus actividades productivas de mayor impacto como la producción pecuaria, agrícola y minera", línea de acción (N2) 4. "Fomentar la eficacia y eficiencia hídrica en todos los sectores y ámbitos que utilizan este recurso.", considerando que el titular en la DIA, detalla en este lineamiento lo siguiente "El presente Proyecto se relaciona con este objetivo ya que utiliza la tecnología de relaves filtrados que aumenta la eficiencia del consumo del recurso hídrico".

1.3 Realizar análisis del proyecto respecto al ámbito de acción AA4.7 Minería responsable con su entorno y objetivo específico O4.7.1 "Fomentar en la actividad minera prácticas responsables con su entorno y propiciar mayores beneficios hacia las comunidades y la región en general.

1.4 El titular en el lineamiento Estratégico "Desarrollo Económico Sustentable y Capital Humano" declara que "El Proyecto se relaciona con este objetivo por cuanto mantiene y genera empleabilidad local, además de aumentar la inversión en la región". En este sentido, se solicita que el titular profundice el análisis, considerando el ámbito de acción y Objetivo específico anteriormente aludido, específicamente se solicita desarrolle la relación con las Líneas de acción 186 "Fomentar iniciativas en el sector minero que promuevan el aumento de la empleabilidad y enriquezcan la cadena de valor regional" y línea de acción 187 "Fomentar iniciativas en el sector minero que busquen enriquecer la cadena de valor regional".



2. En cuanto a la compatibilidad territorial, en el capítulo 5, punto 5.4.6 Sobre el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, en la DIA el titular señala sobre este instrumento, que se encuentra en Área Rural (AR) de acuerdo con el PRI Limarí. Una pequeña parte de las obras proyectadas del este se encuentra en uso de suelo AR-1, el cual permite el uso para Industrias calificadas como inofensivas y molestas entre otras actividades. Es importante indicar que esta zona es un área intervenida principalmente por caminos y huellas. Y en cuanto a la Zona de Riesgo ZR-RM, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la OGUC, al momento de solicitar el permiso de edificación, debe acompañar dicha documentación con estudio fundado de riesgos. Análisis técnico que se considera acertado, y se concuerda, sin embargo, se solicita presentar una cartografía o plano asociado a este análisis, con mayor detalle, en donde se distingan las partes del proyecto actual y dicho instrumento, para distinguir las zonas del instrumento mencionadas.

3. En los antecedentes presentados en la Declaración de Impacto Ambiental, en el capítulo 4 punto 4.3.3, el titular presenta el análisis del Plan Regional de Gobierno, Región de Coquimbo (2018-2022) que corresponde al programa de la administración anterior, y no se presenta el análisis sobre el Programa Regional de Gobierno Vigente. Se solicita actualizar dicho análisis respecto al Plan Regional de Gobierno vigente (2021-2025).

4. Para la definición del correspondiente nivel de coherencia estratégica regional, y reforzamiento de su análisis de la compatibilidad territorial con el PRI Limarí, se quedará a la espera de la respuesta de estas observaciones, para emitir pronunciamiento, además de la consideración de los pronunciamientos técnicos que emitan los Organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental que participan en la evaluación.

Saluda atentamente a Ud.

"Por orden del Gobernador de la Región de Coquimbo"



Firmado por:
Félix Gastón Michea Urrutia
Jefe División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 08-10-2024 10:09 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Coquimbo

